



DICTAMEN No. 05/22

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Se instruye al Director de Seguridad Pública Municipal, a que realice acciones afirmativas en materia de igualdad de género, a efecto de que se garantice el acceso a las Mujeres a ocupar un cargo dentro del Cuadro de Mando de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y presente un plan integral para dar cumplimiento al presente Punto de Acuerdo;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el día 08 de marzo de 2022, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento, documento signado por el Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Héctor Israel Ceseña Mendoza, en el que solicita de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sea sometido a consideración del Honorable Cabildo, propuesta de punto de acuerdo mediante el cual, se instruya al Director de Seguridad Pública Municipal, a que realice acciones afirmativas en materia de igualdad de género, a efecto de que se garantice el acceso a las Mujeres a ocupar un cargo dentro del Cuadro de Mando de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y presente un plan integral para dar cumplimiento al presente Punto de Acuerdo.

II.- En virtud de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, en ejercicio de la facultad que le confiere el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna el presente asunto a esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, para su debida valoración el día 02 de junio de 2022.



**III.-** Una vez recibida la presente propuesta por parte de esta Comisión, realizó invitación a Mesa de Trabajo el día 16 de junio de 2022, en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Mexicali, en la cual se contó con la participación del Director de Seguridad Pública Municipal, Pedro Ariel Mendívil García, del Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Héctor Israel Ceseña Mendoza, y de la Representante del Instituto de la Mujer del Estado de Baja California.

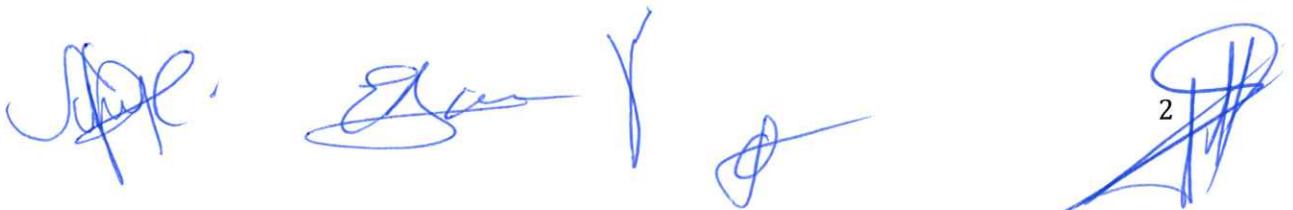
**IV.-** Que esta Comisión realizó convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 29 de junio de 2022, en la Sala de Cabildo del Edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, en la cual se analizó y discutió su contenido.

**V.-** Participando en la exposición de la propuesta el Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Héctor Israel Ceseña Mendoza, el cual señaló que de acuerdo a la Mesa de Trabajo llevada a cabo el día 16 de junio, realizaría modificación en el Punto de Acuerdo para que transitara como exhorto; así mismo contándose con la participación de la Representante del Instituto de la Mujer del Estado de Baja California; de igual manera interviniendo la Regidora Barbara García Reynoso, la cual solicitó agregar al Punto de Acuerdo, que para la realización del plan integral se incluya la participación de Mujeres Miembros de la DSPM; a su vez interviniendo en el análisis y discusión de la propuesta los Regidores José Ramón López Hernández, Luis Manuel Martínez Ramírez, José Manuel Martínez Salomón, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, Manuel Rudecindo García Fonseca, Isaías Morales Francisco y Eneyda Elvira Espinoza Álvarez.

**VI.-** Suficientemente analizado y discutido la presente propuesta, esta Comisión resolvió aprobar por unanimidad de los presentes, con 07 votos a favor emitidos por los Regidores Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Manuel Rudecindo García Fonseca, Luis Manuel Martínez Ramírez, José Ramón López Hernández, José Manuel Martínez Salomón, Ysmael Rodríguez Pérez y Suhey Rocha Corrales; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el tema Inclusión y Equidad Social, bajo la estrategia Atención a Grupos Vulnerables y línea de acción Empoderamiento de las Mujeres, del Eje Dos: Bienestar para Todos, prevista en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, promueve la participación plena de las mujeres en todos los sectores y a todos los niveles de la actividad económica, social y política, mediante la prestación de apoyos de asesoría jurídica, empleabilidad, proyectos productivos e intervenciones socioemocionales a nivel individual y grupal, así como la ejecución de acciones afirmativas y compensatorias en el nivel colectivo, para construir una sociedad más justa e igualitaria.



2



**SEGUNDO.-** Que la paridad de género es un principio constitucional, que tiene como objeto la participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida política, económica y social. El cual se encuentra contemplado en el artículo 4 y 41 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 7, Apartado A, décimo párrafo y 8 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**TERCERO.-** Que en junio de 2019, se aprobaron reformas a la Constitución Política para incorporar la Paridad en Todo, misma reforma que logra constituir el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la vertiente de representación política, ejercicio paritario del poder público y equidad, situación que representa un progreso sin precedentes para avanzar hacia la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones, estableciendo una medida permanente para lograr la inclusión de las mujeres en los espacios de decisión pública, no obstante, es de conocimiento general que no se ha avanzado a pasos agigantados en el tema, excepto por los avances en materia electoral, y es una asignatura pendiente para todas las autoridades y organismos, pues aún existen barreras culturales que tienen como consecuencia un acceso desigual para las mujeres en los diferentes ámbitos públicos.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a la problemática que se presenta, las reformas de referencia, reconocen la necesidad y urgencia de que se haga patente en todos los ámbitos la participación de las mujeres, implementando acciones afirmativas, entendidas éstas como el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, de conformidad con el artículo 5, fracción I de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**QUINTO.-** Que sin duda, el XXIV Ayuntamiento y el anterior, han sido un parteaguas por haber realizado acciones afirmativas, contando con una gran participación de mujeres en el gabinete legal y ampliado.

**SEXTO.-** Que la lucha de las mujeres por lograr o crear mejores condiciones de vida, igualdad y dignidad ha presentado avances significativos, por tal razón es debido generar mecanismos que contribuyan a la equidad género.

**SÉPTIMO.-** Que la misma ha trascendido de manera histórica las instituciones jurídicas, políticas y sociales, a partir de un proceso de concientización colectiva, que ha hecho visible las condiciones de violencia, desigualdad y discriminación en el cual aún viven millones de mujeres en el mundo y en México.

**OCTAVO.-** Que asimismo, se encuentran dentro de los objetivos de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, el fortalecimiento de igualdad en los siguientes ámbitos:





- I. Establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos;
- II. Impulsar liderazgos igualitarios; y
- III. Establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

**NOVENO.-** Que actualmente, de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en lo sucesivo la Dirección, al día 01 de diciembre de 2021, para su despliegue en campo se tienen designados como mandos un total de 143 Miembros, de los cuales 127 son hombres y sólo 16 son mujeres.

**DÉCIMO.-** Que asimismo y con sustento en datos proporcionados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se observan las siguientes cifras, de las mujeres que en la actualidad ocupan algún cargo dentro del cuadro de mando de la Dirección:

- Para el cargo de Comandante, 0 mujeres.
- Para el cargo de Subcomandante, 0 mujeres
- Para el cargo de Jefe de Turno, sólo 7 cuentan con dicho cargo, lo que equivale al 2.3%
- Para el cargo de Supervisor, sólo 8 cuentan con dicho cargo, lo que equivale al 2.2%.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que de igual manera y basado en datos proporcionados por la DSPM, se contemplan a 656 mujeres que cumplen con los requisitos para poder lograr ascender a la categoría de mando, según los requisitos contemplados en el Manual de Organización del Ayuntamiento vigente.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que las Miembros mujeres que cumplen actualmente con los requisitos para poder acceder a la calidad o jerarquía de mando dentro de la Dirección, son las siguientes:

- Para el cargo de Comandante, 2 mujeres.
- Para el cargo de Subcomandante, 2 mujeres.
- Para el cargo de Jefe de Turno, 298 miembros.
- Para el cargo de Supervisor, 354 miembros.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que de ahí, que surge la necesidad de poner a consideración el presente punto de acuerdo, pues, no obstante que se reconoce el trabajo realizado por la Dirección, y lo trascendental que resulta en el desarrollo de Mexicali las acciones que realiza la misma, a través de su titular tiene la atribución de organizar la fuerza pública municipal para preservar en el Municipio el orden, la tranquilidad, la seguridad pública, y la armonía de la convivencia entre los habitantes, así como la potestad del titular para designar libremente a los Miembros



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

en cargos administrativos, de mando o de dirección de la estructura orgánica de la Institución Policial a su cargo, de acuerdo con el artículo 14, del Servicio Profesional de Carrera Policial de Mexicali, Baja California, resultando dicha atribución compatible con los principios y lineamientos de paridad de género, convencidos de que la eliminación de la violencia contra la mujer es una condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida. Es más fácil conseguir un cambio social cuando se hace de forma conjunta y que mejor que sea desde la sororidad.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que ahora bien, si el presente acuerdo, obstruyera de alguna manera el Plan Estratégico, que en su caso, tuviere la Dirección, se considera para su cumplimiento un avance paulatino justificado, en el que se expongan las dificultades para realizarlo al momento de la aprobación de la presente propuesta y a su vez se programe el cumplimiento del mismo en su totalidad.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belem Do Para", de la que el Estado Mexicano es parte y ratificó en todos sus términos, dispone en su artículo 4 lo siguiente:

Artículo 4

"Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- j. El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones."

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69 y 70 fracción I, 83, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**ÚNICO: SE EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PARA QUE INSTRUYA AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A QUE REALICE ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE EL ACCESO A LAS MUJERES A OCUPAR UN CARGO DENTRO DEL CUADRO DE MANDO EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y PRESENTE UN PLAN INTEGRAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, EN CUYO DISEÑO SE INCLUYA Y PARTICIPEN EN CONDICIÓN DE IGUALDAD MUJERES Y HOMBRES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.**

Four handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de junio de 2022.

**REG. ENEYDA ELVIRA  
ESPINOZA ÁLVAREZ**  
Presidenta de la Comisión  
de Seguridad Pública, Tránsito y  
Transporte.

**REG. MANUEL RUDECINDO  
GARCÍA FONSECA**  
Secretario de la Comisión  
de Seguridad Pública, Tránsito y  
Transporte.

**REG. LUIS MANUEL  
MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
Vocal

**REG. JOSÉ OSCAR  
VEGA MARÍN**  
Vocal

**REG. JOSÉ RAMÓN  
LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Vocal

**REG. JOSÉ MANUEL  
MARTÍNEZ SALOMÓN**  
Vocal

**REG. SERGIO  
TAMAI GARCÍA**  
Vocal

**REG. YSMAEL  
RODRÍGUEZ PÉREZ**  
Vocal

**REG. SUHEY  
ROCHA CORRALES**  
Vocal